



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2010 00409 00
DEMANDANTE: HAYDY REBECA HAWASLY HAWASLY
DEMANDADO: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, INSTITUTO DEL
SEGURO SOCIAL – ISS

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la entidad Colpensiones, se corrija el acta de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento de primera instancia, en el sentido de que en la misma se plasmó como numero de cedula de la demandante 32.967.187, no obstante, la cedula de la señora HAYDY REBECA HAWASLY es 34.967.187.

Encuentra el Despacho que a pesar de que el acta de la diligencia, no constituye la sentencia en sí misma, pero que por el error en la información puede generar equívocos y efectivamente se incurrió en el yerro que se señala, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir el acta de la audiencia de 23 de julio de 2013 que reposa a folios 349 – 351, advirtiéndose que el número de cedula de la demandante corresponde al Nro. 34.967.187.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 17 del 15 de febrero de 2021. Secretario
--